

Dirección General de Coordinación Financiera
con las Entidades Locales

Carta de Servicios



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL
DE HACIENDA

La Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales es la unidad del Ministerio de Economía y Hacienda que se ocupa de facilitar las relaciones económico financieras del Estado con las Entidades Locales. Además, pretende ofrecer información de calidad al conjunto de los ciudadanos sobre la realidad del sector público local en España.

En esta **CARTA DE SERVICIOS** se publican nuestros compromisos con las Entidades Locales y con el público en general, con el fin de mejorar la calidad de nuestro trabajo diario. Todas las sugerencias e incluso quejas serán de gran ayuda para ajustar nuestras prestaciones a las demandas y necesidades reales.

**El Director General de Coordinación Financiera
con las Entidades Locales**

Junio 2006

La Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales es un Centro Directivo dependiente de la Secretaría General de Hacienda, adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Desde su creación mediante Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, corresponde a la Dirección General la aplicación y gestión de los recursos estatales que financian a las Entidades Locales, el estudio e informe de medidas relativas a la financiación local, así como el análisis de los aspectos financieros y elaboración de estadísticas financieras y presupuestarias de las Entidades Locales.

Para el desempeño de dichas funciones, se estructura en cuatro Subdirecciones Generales:

- [1. Subdirección General de Financiación de Entidades Locales,](#)
- [2. Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Locales,](#)
- [3. Subdirección General de Estudios Financieros Locales,](#)
- [4. Subdirección General de Análisis y Estadística.](#)

Esta Carta de Servicios representa nuestra voluntad y esfuerzo por ofrecerle un servicio público de calidad. A través de ella, desde la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, queremos establecer un compromiso explícito tanto con nuestros usuarios directos -los niveles político y administrativo de las Entidades Locales- como con el conjunto de los ciudadanos, como beneficiarios indirectos de una amplia y variada gama de servicios.

Nuestros SERVICIOS

- ▶ La aplicación y gestión del sistema de financiación local.
- ▶ La gestión de otros recursos estatales que financian a las Entidades Locales.
- ▶ El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el endeudamiento de las Entidades Locales y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- ▶ La resolución de consultas y la asistencia técnica en relación con el régimen presupuestario y financiero de las Entidades Locales.
- ▶ El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las Entidades Locales.
- ▶ La realización y publicación de estadísticas relativas a la actividad financiera y presupuestaria de las Entidades Locales, así como el mantenimiento de un Inventario de entes del Subsector Público Local, permanentemente actualizado.
- ▶ El mantenimiento de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).
- ▶ El desempeño de la Secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, así como las relaciones con otros órganos de coordinación entre la Administración General del Estado y las Entidades Locales en el ámbito de las competencias de esta Dirección General.

- La Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, integrada en el Portal de Internet del Ministerio, desde la cual los usuarios autorizados de los entes locales pueden acceder a diferentes aplicaciones telemáticas:

The screenshot shows the website interface for the 'Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales'. The page includes a navigation menu on the left, a search bar at the top, and a main content area with a table of services and a contact section.

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales

A través de esta página se puede acceder a todas las aplicaciones telemáticas de intercambio de datos económico-financieros entre el Ministerio de Economía y Hacienda y las Entidades Locales, uniéndose así todas las comunicaciones y notificaciones que desde la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales se dirijan a las Corporaciones.

Procedimiento	Especificaciones Técnicas	Descripción del procedimiento
Captura de datos		
<ul style="list-style-type: none"> Liquidación provisional y definitiva de los presupuestos de las Entidades Locales. Actualización continua de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local). Inventario del Subsector Público Local. 	<ul style="list-style-type: none"> 	<ul style="list-style-type: none">
Consulta de datos		
<ul style="list-style-type: none"> Presupuestos y Liquidaciones de las Entidades Locales Imposición Local. Tipos de Gravamen, Índices y Coeficientes Inventario de Entes del Subsector Público Local 	<ul style="list-style-type: none"> 	<ul style="list-style-type: none">
Más Información		
<ul style="list-style-type: none"> Cartas de servicios Avisos/Notificaciones 		
Consultas y sugerencias		
OVEELL@meh.es		

<http://www.meh.es/Portal/Administracion Electronica/OVEntidadesLocales>

NORMATIVA reguladora

La normativa reguladora de los servicios prestados por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales se encuentra en los siguientes textos legales:

- ▶ Constitución Española (artículo 142 y Disposición Transitoria 5°).
- ▶ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Títulos VIII y X).
- ▶ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ▶ Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.
- ▶ Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- ▶ Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- ▶ Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ▶ Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- ▶ Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de deuda pública de las Entidades Locales.
- ▶ Real Decreto 1438/2001, de 21 de diciembre, por el que se regula la Central de Riesgos de las Entidades Locales.
- ▶ Orden de 20 de octubre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

SUGERENCIAS y quejas

- ▶ Las sugerencias y quejas se canalizarán a través de los registros generales y las oficinas de atención al público de los servicios centrales y de las oficinas periféricas del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ▶ Existe, además, en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, un buzón de consultas y sugerencias al servicio de todos los usuarios: OVEELL@meh.es
- ▶ La Unidad de Apoyo de la Dirección General será la unidad responsable de la gestión de las quejas y sugerencias.
- ▶ Recibida la queja o sugerencia, la Dirección General informará al interesado de las actuaciones realizadas en un **plazo máximo de 20 días hábiles**.

Nuestros COMPROMISOS

Compromisos de TRANSPARENCIA

Estamos potenciando los diferentes aspectos de la Administración Electrónica para desarrollar un entorno dinámico que sirva para agilizar las relaciones económico-financieras entre la Administración del Estado y la Administración Local.

La colaboración de las Entidades Locales es esencial. La remisión de sus datos sobre presupuestos iniciales y liquidaciones presupuestarias, dentro de los plazos legalmente establecidos, permiten consolidar un entorno de transparencia informativa.

Con la información a tiempo, todos los agentes sociales se benefician. Una buena planificación se basa en una información de calidad.

► Comunicación inmediata e individualizada de cualquier pago a una Entidad Local derivado de la gestión del sistema de financiación local y demás recursos estatales que financian a las Entidades Locales. La Corporación ha de tener información sobre el pago el mismo día en que se ordena la transferencia.

- Publicación en Internet de los pagos por subvenciones y compensaciones, el primer día hábil del mes siguiente al pago.
- Publicación en Internet de las entregas a cuenta mensuales de las Entidades Locales, el primer día hábil siguiente al pago.
- Publicación en Internet de datos, por municipios y provincias, de los presupuestos iniciales del ejercicio X y liquidaciones presupuestarias del ejercicio X-1, antes del 31 de octubre del año X, siempre que hayan sido remitidos por las Entidades Locales.
- Publicación en Internet de los datos definitivos sobre los Presupuestos iniciales del ejercicio X-1 y las liquidaciones presupuestarias del ejercicio X-2, antes del 31 de octubre del año X.
- Publicación en Internet de los datos sobre los tipos impositivos locales del ejercicio X, para cada municipio y por provincias, antes del 31 de diciembre del año X.
- Publicación en Internet de datos sobre la liquidación definitiva del sistema de financiación local del ejercicio X-2, para cada municipio, antes del 31 de julio del año X.

Compromisos de **GESTIÓN**

- ▶ Resolución de consultas realizadas por las Entidades Locales en relación con su régimen presupuestario y financiero, en un plazo máximo de un mes desde su entrada en la Dirección General.
- ▶ Resolución de los expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento en un plazo máximo de un mes desde la fecha en que el expediente esté completo.
- ▶ Se efectuará al menos una resolución trimestral con los expedientes de compensaciones correspondientes a beneficios fiscales, de conformidad con el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- ▶ Contestación a los requerimientos de anulación previos a los recursos contencioso-administrativos, presentados por las Entidades Locales al amparo del artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo máximo de un mes desde su recepción en la Dirección General.

INDICADORES de **CALIDAD**

A fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los compromisos citados, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados por la Dirección General:

- ▶ Grado de cumplimiento de los plazos.
- ▶ Porcentaje de consultas resueltas en un plazo inferior a un mes desde su entrada en la Dirección General.
- ▶ Porcentaje de expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento resueltos en un plazo inferior a un mes desde la fecha en que el expediente esté completo.
- ▶ Porcentaje de requerimientos de anulación previos a los recursos contencioso-administrativos que han sido estimados por la Dirección General sobre el total de los presentados por las Entidades Locales.
- ▶ Número de quejas presentadas.
- ▶ Número de medidas de subsanación adoptadas sobre las quejas presentadas.

Medidas de SUBSANACIÓN

En caso de incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos en esta Carta, el Director General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales enviará a la entidad local correspondiente una carta comunicando las medidas adoptadas para corregir la deficiencia observada.





**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA**

U. P. de Almería

Paseo de Almería, 62
04071 ALMERÍA
Tel.: 950 28 17 73
Fax: 950 26 49 91

U. P. de Cádiz

U. P. de Cádiz
Plza. de la Constitución, 1
11071 CÁDIZ
Tel.: 956 29 26 26
Fax: 956 28 63 09

U. P. de Córdoba

Avda. Gran Capitán, 8
14008 CÓRDOBA
Tel.: 957 49 64 83
Fax: 957 48 83 88

U. P. de Granada

Avda. de la Constitución, 1-2ª
18071 GRANADA
Tel.: 958 80 47 04
Fax: 958 29 30 69

U. P. de Huelva

Paseo Santa Fé, 22
21071 HUELVA
Tel.: 959 54 15 96
Fax: 959 28 49 73

U. P. de Jaén

Avda. Madrid, 7
23071 JAÉN
Tel.: 953 29 43 15
Fax: 953 25 32 04

U. P. de Málaga

Avda. de Andalucía, 2
29007 MÁLAGA
Tel.: 952 07 56 69
Fax: 952 61 38 91

U. P. de Sevilla

C/ Tomás de Ibarra, 36
41001 SEVILLA
Tel.: 954 50 11 83
Fax: 954 21 86 92

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
ARAGÓN**

U. P. de Huesca

Plaza de Navarra, 11
22071 HUESCA
Tel.: 974 23 89 17
Fax: 974 24 60 79

U. P. de Teruel

Avda. Sagunto, 24
44002.- TERUEL
Tel.: 978 61 95 00
Fax: 978 60 95 01

U. P. de Zaragoza

C/ José Luis Albareda, 16
50004 ZARAGOZA
Tel.: 976 76 98 63
Fax: 976 76 98 68

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
ASTURIAS**

U. P. de Asturias

C/ Uria, 10
33071 OVIEDO
Tel.: 985 96 99 78
Fax: 985 96 99 85

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
BALEARES**

U. P. de Baleares

C/ Gaspar Sabater, nº 3
07010 PALMA DE MALLORCA
Tel.: 971 62 71 49
Fax: 971 72 49 12

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
CANARIAS**

U. P. de Las Palmas

Plz. de los Derechos
Humanos, 1
35071 LAS PALMAS DE G. C.
Tel.: 928 39 15 20
Fax: 928 38 35 12

U. P. de S. C. de Tenerife

Avda. Jose Antonio, 8
38071 STA. CRUZ TENERIFE
Tel.: 922 53 43 73
Fax: 922 29 14 39

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
CANTABRIA**

U. P. de Cantabria

Avda. Calvo Sotelo, 27
39002. SANTANDER
Tel.: 942 31 93 42
Fax: 942 31 85 69

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
CASTILLA Y LEÓN**

U. P. de Ávila

C/ Intendente Aizpuru, 4
05071 AVILA
Tel.: 920 35 28 04
Fax: 920 25 06 64

U. P. de Burgos

C/Vitoria, 39
09006 BURGOS
Tel.: 947 25 68 20
Fax: 947 27 76 19

U. P. de León

Gran Vía de San Marcos, 18
24071 LEÓN
Tel.: 987 87 62 37
Fax: 987 22 42 08

U. P. de Palencia

Plazuela de la Sal, 1
34001 PALENCIA
Tel.: 979 70 68 92
Fax: 979 74 61 85

U. P. de Salamanca

C/ Rector Lucena, 12-18
37002 SALAMANCA
Tel.: 923 28 08 17
Fax: 923 26 80 35

U. P. de Segovia

C/ Colón, 4
40071 SEGOVIA
Tel.: 921 46 66 17
Fax: 921 46 64 53

U. P. de Soria

C/ Caballeros, 19
42071 SORIA
Tel.: 975 23 38 55
Fax: 975 23 06 80

U. P. de Valladolid

Plza. de Madrid, 5
47071 VALLADOLID
Tel.: 983 21 35 26
Fax: 983 20 52 55

U. P. de Zamora

Plza. de Castilla y León, 1
49071 ZAMORA
Tel.: 980 50 93 33
Fax: 980 53 33 57

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
CASTILLA LA MANCHA**

U. P. de Albacete

C/ Francisco Fontecha, 2
02071 ALBACETE
Tel.: 967 19 18 52
Fax: 967 52 03 12

U. P. de Ciudad Real

C/ Ruiz Morote, 4
13071 CIUDAD REAL
Tel.: 926 27 17 28
Fax: 926 25 56 62

U. P. de Cuenca

Parque San Julián, 12
16071 CUENCA
Tel.: 969 24 09 94
Fax: 969 22 04 80

U. P. de Guadalajara

C/ Mayor, 17
19071 GUADALAJARA
Tel.: 949 24 76 21
Fax: 949 21 10 08

U. P. de Toledo

C/ Alfonso X el Sabio, 1
45071 TOLEDO
Tel.: 925 28 04 97
Fax: 925 25 33 62

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
CATALUÑA****U. P. de Barcelona**

C/ Via Augusta, 197 - 199
08007.- BARCELONA
Tel.: 932 16 50 09
Fax: 934 14 76 59

U. P. de Girona

Avda. Jaume I, 47
17001.- GIRONA
Tel.: 972 42 62 64
Fax: 972 22 64 54

U. P. de Lleida

Plza. de Cervantes, 17, 5ª plta.
25071.- LLEIDA
Tel.: 973 28 97 81
Fax: 973 28 97 81

U. P. de Tarragona

C/ Rambla Nova, 93
43071.- TARRAGONA
Tel.: 977 25 31 32
Fax: 977 24 10 00

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA****U. P. de Badajoz**

Paseo San Francisco, 17
06071.- BADAJOZ
Tel.: 924 20 03 44
Fax: 924 26 09 18

U. P. de Cáceres

C/ Sánchez Herrero, 6
10071.- CÁCERES
Tel.: 927 62 51 70
Fax: 927 62 18 40

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
GALICIA****U. P. de A Coruña**

C/ Comandante Fontanes, 10
15071.- A CORUÑA
Tel.: 981 16 13 57
Fax: 981 21 10 14

U. P. de Lugo

Rúa de Raiña, 2
27001.- LUGO
Tel.: 982 28 46 49
Fax: 982 25 12 06

U. P. de Ourense

C/ Santo Domingo, 25
32003.- OURENSE
Tel.: 988 39 22 91
Fax: 988 23 98 37

U. P. de Pontevedra

Plaza de Orense, 1
36071.- PONTEVEDRA
Tel.: 986 86 84 21
Fax: 986 86 53 10

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
MADRID****U. P. de Madrid**

C/ Guzmán el Bueno, 139
28071.- MADRID
Tel.: 91 545 05 58/4/6
Fax: 915 45 07 67

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
MURCIA****U. P. de Murcia**

Gran Vía Escultor Salzillo, 21-23
30071.- MURCIA
Tel.: 968 27 48 32
Fax: 968 28 47 15

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
NAVARRA****U. P. de Navarra**

C/ Yangüas y Miranda, 31
31071.- PAMPLONA
Tel.: 948 20 33 34
Fax: 948 20 33 41

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DEL
PAÍS VASCO****U. P. de Álava**

C/ Olaguibel, 7-3ª Planta
01071.- VITORIA
Tel.: 945 12 18 55
Fax: 945 28 25 78

U. P. de Guipúzcoa

C/ Oquendo, 20
20071.- SAN SEBASTIÁN
Tel.: 943 43 38 18
Fax: 943 42 77 90

U. P. de Vizcaya

Plza. Federico Moyua, 3-3ª pl.
48071.- BILBAO
Tel.: 944 79 34 33
Fax: 944 15 17 53

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
LA RIOJA****U. P. de La Rioja**

C/ Victor Pradera, 4
26071.- LOGROÑO
(La Rioja)
Tel.: 941 28 73 70
Fax: 941 20 84 13

**COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
VALENCIA****U. P. de Alicante**

Plza. de la Montañeta, 8, 3ª pl.
03071.- ALICANTE
Tel.: 965 14 64 60
Fax: 965 20 47 16

U. P. de Castellón

Paseo Ribalta, 12
12071.- CASTELLÓN
Tel.: 964 34 17 80
Fax: 964 21 49 78

U. P. de Valencia

C/ Guillén de Castro, 4
46071.- VALENCIA
Tel.: 963 53 55 78
Fax: 963 94 45 64

**CIUDAD
AUTÓNOMA DE
CEUTA****U. P. de Ceuta**

C/ Teniente Olmo, 2, 2ª Pl.
51071 CEUTA
Tel.: 956 52 48 09
Fax: 956 52 48 10

**CIUDAD
AUTÓNOMA DE
MELILLA****U. P. de Melilla**

Plaza del Mar s/n, Edificio
Torres V Centenario, Torres
Sur - Planta I I
52071 MELILLA
Tel.: 952 67 48 56
Fax: 952 67 11 74



C/ Los Madrazo, 38. 28014 Madrid

- ▶ Dirección General (91 389 05 83/03)
- ▶ Subdirección General de Financiación de Entidades Locales (91 389 04 99)
- ▶ Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Locales (91 389 04 98)
- ▶ Subdirección General de Estudios Financieros Locales (91 389 05 31)
- ▶ Subdirección General de Análisis y Estadística (91 389 04 57)
- ▶ Unidad de Apoyo (91 389 04 72)

www.meh.es

UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS

La **Unidad de Apoyo** de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales será la encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta y de impulsar las pertinentes acciones de mejora.



